

# Puente la Reina Iglesia de Santiago. Del Románico al Renacimiento

JOSÉ MARÍA JIMENO JURÍO

A mediados del siglo XVI el reino de Navarra parece vivir tiempos de bonanza, reflejada en el crecimiento demográfico y prosperidad económica, factores ambos constatables en las reformas, ampliaciones y decoración de los templos parroquiales y de algunas ermitas más importantes. En la villa navarra de Puente la Reina son exponente del fenómeno socio-económico apuntado su parroquia principal, dedicada en el siglo XII al Apóstol Santiago y erigida junto al Camino Francés, convertido en Rúa Mayor de los peregrinos y en eje central del urbanismo.

Tal como ha llegado hasta nosotros, la iglesia puentesina es en su conjunto un monumento de mediados del siglo XVI, con elementos residuales de la primitiva fábrica románica y el apéndice barroco del remate de la torre-campanario. Las transformaciones operadas en el edificio durante el Renacimiento, y sus protagonistas, los maestros canteros Martín de Oyarzábal y Lázaro de Iriarte son conocidas en su cronología fundamental. Los resultados de sus intervenciones han sido minuciosamente descritos<sup>1</sup>.

La lectura detenida de algunos documentos conservados en el Archivo General de Navarra, tanto en la sección de *Protocolos*, concretamente en los de Pedro de Jaca o Jaqua, forma preferida por este notario, como en la de *Procesos*, permiten conocer nuevos datos sobre las características arquitectónicas

<sup>1</sup> Pedro MADRAZO, *España Sus monumentos y Arte. Su naturaleza e historia. Navarra y Logroño*, II, p. 540. Julio ALTADILL, *Geografía General del País Vasco-Navarro. Provincia de Navarra*, II, Barcelona, pp. 266-274. Tomás BIURRUN Y SOTIL, *El Arte Románico en Navarra*, Pamplona, 1936, pp. 633-645. Pedro ECHEVERRÍA GOÑI, Ricardo FERNÁNDEZ GRACIA, "Arquitectura de época moderna en Navarra", en *Ibaiak eta Haranak. Guía del patrimonio histórico-artístico y paisajístico. Navarra*, 8, San Sebastián, 1991, p. 193. M. C. GARCÍA GAINZA y otros, *Catálogo Monumental de Navarra, V\*\**, Merindad de Pamplona, Pamplona, 1996, pp. 511-525.

del templo románico del siglo XII, los motivos que impulsaron a los puente-sinos a transformarlo, los contratos suscritos para ello con los maestros canteros, y las fases y fechas de construcción del que en el siglo XVI vino a sustituir al primitivo.

La transformación tuvo dos etapas cronológicas, protagonizadas por los maestros canteros citados, y separadas por la muerte de Oyarzábal, ocurrida poco después de emprender los trabajos. Debemos algunas noticias biográficas sobre el artista a los profesores Echeverría y Fernández Gracia. Vecino de Azpeitia, fue “director del equipo de canteros y entalladores que inició en 1540 la obra del claustro del monasterio de Irache, llegando a concluir antes de su muerte la crujía norte y algunos tramos más. En 1543 firmó el contrato para la reedificación de la parroquia de Santiago de Puente la Reina, obra que así mismo quedó interrumpida a su muerte. En esa labor de tracista y primer impulsor de obras del gótico renovado suministró en el mismo año de 1543, junto a Juan de Aguirre, los planos para la nueva iglesia de Andosilla”<sup>2</sup>.

## EL TEMPLO ROMÁNICO. CARACTERÍSTICAS

El estudio publicado por José Javier Uranga, *Puente la Reina, del puente al fuero (1185-1122)*<sup>3</sup> es imprescindible para conocer los orígenes y evolución de la villa durante los primeros 37 años de existencia documentada.

Poco antes de tener constancia de la existencia de “francigene Pontis Regine” (1090) aparecen la “Uilla de Murugarren circa Ponte de Arga” (1085)<sup>4</sup> y la iglesia de San Salvador de Puente de Arga (1089). La nueva puebla debía estar muy cerca de Murubarren o Murugarren, hasta el punto de figurar como idénticas: “Puente de Arga uel Muro garrei” (1116)<sup>5</sup>.

Alfonso el Batallador impulsó el desarrollo de la población, encargando a Monetario, “mi poblador de Puente la Reina”, que trajera pobladores (1121) y concedió a cuantos fueran a poblar la nueva villa, es decir, *ad illo Ponte de Arga, qui eciam cognominatur de illa Regina*, el fuero de Estella, un terreno bueno, amplio y espacioso, desde el citado puente hasta el prado de Obanos sobre Murubarren, donde construyeran sus casas las mejores que pudieran, y, entre otras cosas, facultad para labrar tierras yermas, a condición de dar *illa decima ad uestras capellas* (Milagro, 1122)<sup>6</sup>. Veinte años después García Ramírez aplicó el mismo fuero a cuantos poblaran *illam meam villam uetulam quam dedi fratribus Militie Templi Salomonis*. La carta fue expedida *in ecclesia Sancti Iacobi de Ponte Regine* (1142)<sup>7</sup>. Años después se documenta la parroquia de San Pedro (1174)<sup>8</sup>.

<sup>2</sup> Pedro ECHEVERRÍA GOÑI, Ricardo FERNÁNDEZ GRACIA, “Arquitectura de época moderna en Navarra”, en *Ibaiak eta Haranak*, p. 193.

<sup>3</sup> José Javier URANGA, “Puente la Reina, del puente al fuero (1085-1122)”, en *Scripta Theologica*, XVI (1984), pp. 473-484.

<sup>4</sup> Á. J. MARTÍN DUQUE, *Documentación medieval de Leire (Siglos X al XII)*, Pamplona, 1983, n. 118. J. J. URANGA; “Puente la Reina”, pp. 474-475 y 479-480.

<sup>5</sup> J. J. URANGA; “Puente la Reina”, pp. 476 y 479. Las abundantes noticias posteriores sobre la iglesia de Santa María de Murugarren permiten conocer su identidad y emplazamiento.

<sup>6</sup> J. M. LACARRA-Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros derivados de Jaca, I, Estella-San Sebastián*, Pamplona, 1969, n. 2, p. 55-56.

<sup>7</sup> David ALEGRÍA SUESCUN, Aitor PESCADOR MEDRANO, *Fuentes Documentales medievales del País Vasco. Archivo General de Navarra (1134-1194)*, 1ª parte, 1134-1150, San Sebastián, Eusko-Ikaskuntza, 1997, n. 4, pp. 10-11.

<sup>8</sup> José GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de los Obispos de Pamplona*, I, Pamplona, 1979, p. 443.

El que será principal templo de la villa, erigido junto al antiguo camino de peregrinación, convertido en Rúa o calle Mayor, mantuvo fundamentalmente la estructura románica hasta mediados del siglo XVI, y todavía hoy conserva elementos de la fábrica del siglo XII; son considerados como tales la parte baja de los muros perimetrales de la nave, con las dos portadas: la meridional más solemne, y la del hastial, sencilla, de acceso a la nave central. La divisoria entre las fábricas de los siglos XII y XVI es a veces irreconocible. En el interior, la impronta de las columnas en el muro occidental bajo el coro marca la divisoria de las tres naves.

A estos restos materiales, que permiten conocer algunos datos sobre la planta original, se añaden otros proporcionados por la documentación, especialmente ilustrativos para conocer la estructura de la cabecera.

El gobierno material de las parroquias de Santiago y San Pedro estaba al cuidado de una institución local, el Capitol o Capítulo, compuesto por el canónigo arcediano de la cámara de la catedral de Pamplona, abad de ambas parroquias, sus dos vicarios, tesoreros y beneficiados; más el alcalde y los cinco jurados. A los capítulos generales podían acudir los feligreses de ambas parroquias. Celebraban sus juntas, según costumbre inmemorial, *dentro del januado* (presbiterio) *de la iglesia de Santiago*.

Para concertar con Oyarzábal la obra de la torre y cabecera, los asistentes al consejo del 15 de abril de 1543 designaron procuradores suyos a los mismos que habían intervenido el año anterior con el mismo objetivo: Pedro de Solchaga, rector de las parroquias puentesinas, Pedro de Otazu, rector de Otazu, Luis de Sarría, cuyo era Nobar, y Martín Xeméniz, todos vecinos de Puente la Reina. En este documento se afirma expresamente que la parroquial resultaba pequeña e incómoda. *Avia mucha ocupacion de pilares dentro della, y avia mucha necesidad que la dicha yglesia parroquial de Santiago fuese mas suntuosa, grande y populossa e sin enbaraço alguno*. Al hacer sus devociones las gentes experimentaban muchas molestias, porque *la torre de la dicha yglesia está fundada sobre quatro pilares, e aquellos dichos quatro pilares estan en la mesma puerta del januado de la capilla mayor de Santiago*. Quitan la vista a los que quieren oír misa, *y por las otras dos partes, tambien ciegan la vista a las dos capillas de Sant Miguel e de Nuestra Señora, que estan en los respaldos de la capilla mayor de Santiago*<sup>9</sup>.

Tenemos descritos aquí los principales elementos arquitectónicos del templo románico que, por resultar incómodos para la feligresía, consideraban necesario sustituir por otros más acordes con las necesidades y gustos de la población.

Las incomodidades provenían de los “pilares” que ocupaban el interior, y sobre todo de la torre, que se alzaba sobre cuatro robustas pilastras en las que apoyarían los cuatro arcos que delimitaban el cuerpo de planta rectangular del centro del crucero. Quizás soportaron una bóveda central de semicañón, o una cúpula con o sin linterna, y ciertamente los muros de la torre-campañario. Los cuatro pilares, y el cuerpo comprendido entre ellos, precedían a la capilla mayor dedicada a Santiago, probablemente semicilíndrica y cubierta

<sup>9</sup>AGN: *Protocolos de Puente la Reina. Escribano Pedro de Jaqua*, 1543, n. 22, f. 3-6 (original). Copia en AGN: *Procesos*, n. 56.064, f. 42v y 48.

con bóveda de horno, como pudieron serlo igualmente las dos capillas absidales laterales, dedicadas a San Miguel y Santa María.

Salvadas las diferencias, la estructura general de la planta pudo ser similar a la de Santa María de Sangüesa: tres naves de tres tramos, con la torre levantada sobre los cuatro pilares del tramo central más próximo a la capilla de cabecera, y tres capillas absidales.

A la cubierta exterior del edificio, incluida la torre, se refirieron los tasadores de la parte a derribar, en su informe de 17 de junio de 1544. La piedra y zaborra será para el maestro, valorada en 1.130 ducados, que deberá tomar como parte del pago. La fusta y teja del tejado o cubierta de la torre quedará para la iglesia. “La losa de los tejados de la obra que se a de derrocar” la tomará el maestro contratante para “hacer el taller para labrar su gente”.

### CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO Y NECESIDAD DE AMPLIACIÓN

A las guerras civiles que desangraron el reino navarro desde mediados del siglo XV, a la conquista del reino (1512) y su incorporación a la corona de Castilla (1515) y a los intentos reconquistadores protagonizados por los Albrecht (1516 y 1521), siguió un período de recuperación demográfica y económica, que, como hemos dicho, en Puente la Reina tuvo su expresión más clara en la necesidad de ampliar el templo parroquial de Santiago.

Si hemos de hacer caso a la exposición hecha por los vecinos y concejo en abril de 1543, las razones alegadas para reformar totalmente el templo y darle mayor capacidad eran fundamentalmente de carácter demográfico (aumento de la población) y de incapacidad de la iglesia para acoger cómodamente a los fieles durante los oficios religiosos.

—En la villa hay dos iglesias parroquiales, pero *la mayor parte de los vecinos eran parrochianos de la yglesia de Santiago.*

—*Por la mucha ocupacion de pilares que avia en la dicha yglesia de Santiago y la mucha gente que en ella concurría, no podían caber en la dicha yglesia sino que las mugeres estubiesen mas adelante que los hombres, ni tan poco la media de la gente, segunt que en la dicha yglesia concurrían, no podían ver el Corpus al tiempo que el sacerdote lo lebantaba, sino con mucha ocupacion de vista que las unas a las otras personase se azian.*

A estas dos razones añadieron la del cambio de gusto estético. Ante las innovaciones estilísticas aportadas por el Renacimiento, la estructura del templo románico debió de parecer anticuada a los puentésinos, deseosos de tener un templo más capaz, ostentoso y honorífico para la villa. *Avia mucha necesidad que la dicha yglesia parroquial de Santiago de la dicha villa fuese mas suntuosa, grande y populossa e sin enbaraço ninguno, e puesta al serbiçio de Dios y onrra de la dicha villa, y en aquella sin pena ninguna la gente pudiese caber e sin enbaraço de unos a otros pudiesen oyr sus missas e hiziesen sus deboçiones.*

Tantas dificultades emanaban de una fuente: la torre, *fundada sobre quatro pilares* emplazados a la entrada del Januado de la capilla mayor, y las dos capillas laterales de San Miguel y de Nuestra Señora, impedían *la vista a los que la missa quieren oyr y el Corpus ver.* Era preciso poner remedio, pero no era posible, *segunt que la dicha torre esta cargada sobre toda la obra de la dicha*

*iglesia, si no es derribando la dicha torre e paynos de paredes e pilares sobre dichos.*

La solución consistía primero en derribar la torre, los pilares que la sustentaban sobre el cuerpo de la nave central, y las tres capillas de la cabecera, y luego en reconstruir la iglesia dándole mayor capacidad.

No se menciona la escalera de acceso al campanario y al reloj, cuya existencia conocemos por otras fuentes. Probablemente iba embutida dentro de uno de los pilares en que se apoyaba la torre.

#### INICIO DE LAS OBRAS (1542)

El contrato suscrito con maese Martín de Oyarzábal fue formalizado el 15 de abril de 1543. Sin embargo precedió ciertamente un convenio, probablemente oral, entre los cuatro delegados del consejo general y el cantero, para llevar a cabo la obra. El convenio incluyó la forma de pago. Le fueron adelantados mil ducados, cobrados por Oyarzábal de las primicias del quinquenio 1538 a 1542, que tuvo arrendadas por 200 ducados anuales<sup>10</sup>, lo que demuestra que para esas fechas la intención de los puentesinos de llevar adelante la obra era firme. Le dieron también el importe del arriendo de las primicias del quinquenio 1543 a 1547 por la misma cantidad de 200 ducados, de los que 180 serían para el constructor y los 20 restantes para las necesidades ordinarias de las iglesias, según se convino, sin que conste la cantidad percibida. De los 20 ducados correspondientes a las iglesias en 1543, nueve fueron pagados “a maestre Martín de Larrarte, maestro cantero que en nombre de la iglesia veno a tasar la torre y obra vieja que se avia de derribar en la dicha iglesia”, más uno por la costa hecha<sup>11</sup>.

Oyarzábal debió de comenzar su trabajo antes del compromiso de 15 de abril de 1543, en el que convinieron que la obra se hiciese *como esta principiado y tomados los çimientos*, y como *las obras hechas hasta el dia de hoy*.

El propio maestro Martín proporcionó la fecha del comienzo de los trabajos. Lo hizo en el documento de presentación de fiadores (16 abril 1543), donde afirma expresamente cómo *un año de tiempo puede aver, poco mas o menos, quel dicho exponente, como maestro que es en el arte de cantería e geumetrica, hubo tomado e tomo la hobra y edifiçio que se aze en la yglesia parroquial de Santiago de la Puente de la Reyna por nuevo contrato de azer aquella segunt su arte*.

La adjudicación pudo no haber sido hecha mediante concurso público, sino por elección personal, debido al prestigio del maestro, y sin formalizar escritura contractual ante notario, limitándose a un convenio oral entre Pedro de Solchaga, arcediano de la cámara y rector de las parroquias puentesinas, Pedro de Otazu, rector de Otazu, Luis de Sarría, cuyo era Nobar, y Martín Xeméniz, vecinos de Puente, comisionados y representantes de los patronos, y el cantero director, contrato ratificado por escrito ante escribano y testigos un año después de iniciados los trabajos.

<sup>10</sup> Cuentas rendidas el 22 de diciembre de 1542 ante Juan Martínez de Aibar, canónigo de la seo de Pamplona. AGN: *Procesos*, n. 56.064, f. 73-74.

<sup>11</sup> AGN: *Procesos*, n. 56.064, f. 73-74.

CONTRATO ESCRITO CON MAESTRE MARTÍN DE OYARZÁBAL  
(1543)

Convencidos de la necesidad urgente de dar una solución formal a una empresa de tal envergadura, los vecinos acudieron al vicario general, Gabriel de Guevara. Le dijeron que en la iglesia parroquial de Santiago era necesario derribar la torre y llevar a cabo ciertas obras. No pudiendo acudir personalmente para ver la iglesia, la torre y la obra que se a de azer en ella, designó a Juan Martínez de Aibar, canónigo de la seo pamplonesa, para que en la villa se informara de lo que se debía realizar, *derribando la dicha torre y tomando la piedra de ella para la obra*, y para que concertase por el precio que creyera justo, las condiciones de realización<sup>12</sup>.

Dos días después, se reunió el “capitol general” de la villa, a toque de campana, *dentro en el januado de la yglesia parroquial de Santiago*, según costumbre. Estuvieron presentes Pedro de Solchaga, arcediano de la cámara de la catedral y rector de las parroquias, los dos vicarios, beneficiados, tesoreros y muchos parroquianos. Delante de todos ellos, el canónigo Martínez de Aibar leyó el texto de la comisión recibida del vicario general.

Renovaron el poder otorgado el año anterior en favor de los cuatro comisionados *para que puedan de nuevo azer quales quiere contratos, pactos, convenios, echando la dicha torre como de presente ba traçada y esta prinçipiada la dicha obra de la yglesia de Santiago*, y para concertar los convenios que fueren necesarios. En este poder es donde los presentes aducían las razones, antes mencionadas, para derribar la torre, *e panos de paredes e pilares* sobre los que se asentaba.

En el mismo lugar y día 15 de abril del capítulo general, los cuatro delegados nombrados por los vecinos estipularon con Oyarzábal el contrato. Consta de un prólogo y 15 artículos. En la introducción mencionan las obras que *entienden de azer en la yglesia parroquial de Santiago: capillas, cruzeria y torre, cubierta, sacristia, paredes e las otras cosas que en la dicha yglesia se an de azer*.

De los quince apartados de que consta, uno afecta directamente al Capitol (art.1) y el resto al cantero-contratista, con quien se fija el plazo de ejecución y terminación del compromiso, urgido con sanciones y pérdidas económicas (arts. 2 y 3), aspectos técnicos (arts. 4, 5, 6, 9, 15), formas de pago (arts.7, 8), exenciones de impuestos (arts. 11, 12), destino del material de derribo de la torre y de sus pilares (art. 10), y obligación de dar fiadores (art. 13) y de tasar finalmente la obra y percibir el importe (art. 14).

Los “tratos, conbenios e conposiciones” son del tenor siguiente:

[1] El Capitol de las iglesias, y en su nombre los procuradores, deberán proporcionar al maestro, dentro del término de la villa, las pedreras o canteras necesarias para la obra, *e bien asi de darles para traer la dicha piedra todos los caminos desenbaraçados e francos e quitos*.

[2] El maestro deberá acabar la obra, *a saber, la capilla mayor con sus laterales y cabeçera de la yglesia, y la sacristia con su torre, como esta principiado*, conforme a su traza, dentro de los cinco años próximos, *començando el dia e*

<sup>12</sup> *Datum Pampilone die decima terçia mensis aprilis anno a natiuitate Domini millesimo quingentesimo quadragessimo terçio*. AGN: *Prot. Puente la Reina*, Escribano Pedro de Jaqua, 1543, n. 22, f. 1-2

*fiesta de San Johan Batista primero veniente del mes de junio d'este presente año de mil quinientos quarenta y tres años, hasta la fiesta de San Juan Bautista del cuarenta y ocho. Si durante el plazo señalado, el maestro no acabare la dicha obra del cruzero, capillas, torre y sacristia, y cubrir aquellas conforme a la dicha traça, deberá perder la mitad del valor de todas las obras hechas por él asta el dia de oy, data de la presente carta, en la dicha yglesia parroquial de Santiago, y la mitad del valor de todas las obras que haga de hoy en adelante durante los cinco años próximos, a bien vista y estimación de dos maestros, nombrados para ello por cada una de las dos partes contratantes.*

[3] Si durante los cinco años el maestro no acabare la obra conforme a la traza, el arcediano y los demás comisionados podrán quitársela y darla a otro u otros para que la hagan, sin que el contratante ni otro por él pueda estorbarlo ni poner recurso ante jueces eclesiásticos ni seculares. Además, perderá la mitad del importe de las obras y *por la otra mitad al dicho maestro no le ayan de dar ni pagar nada de los bienes y rentas de sus primicias* hasta que los otros maestros designados para sucederle entreguen la obra enteramente acabada.

[4] El maestro *aya de estrechar la pared que en la obra de la dicha yglesia va principiada, una bassa de medio pie retrayendo, de manera que quede la pared en quatro pies en ancho y la torre en seis pies.*

[5] El maestro *aya de azer en la dicha obra la pared por la parte de dentro de la dicha yglesia toda de manposteria llana, y la obra de las capillas fundando sobre los capiteles.*

[6] El maestro *en dicha la obra, los angles de los rincones de los estribos aya de poner y ponga de piedras enteras que tomen a las dos partes a la tercera ylada, de suerte que en la una ylada no aya angle y en la otra sí, y en la que no lo hubiere, que las piedras ayan de entrar bien en la pared.*

[7] Para en parte de pago de la obra, los comisionados de los parroquianos dieron a maestre Martín de Oyarzábal la primicia de las parroquias de Santiago y San Pedro, durante los cinco años, por 200 ducados de oro viejo al año, de los cuales daría el cantero a los tesoreros de las parroquias veinte ducados para gastos ordinarios del culto, de forma que cada año percibiría 180 ducados, comenzando desde el presente de 1543.

[8] Durante el tiempo que tuviere la primicia, el maestro deberá tener en buen estado la casa y el cubaje de la misma; la casa sin goteras, y el cubaje en el estado en que está, abonándole las mejoras que hiciera y descontándole los daños y menoscabos que se produjeran.

[9] El canónigo delegado del vicario general da permiso al maestro *para que aya de echar y derrocar la torre que de presente esta en la dicha yglesia de Santiago, para que se aga el dicho cruzero, capillas y torre, y acabe la dicha obra como esta principiado y tomados los çimientos.*

[10] Para en parte de pago de toda la obra, el maestro deberá tomar *toda la piedra que esta en la dicha torre y en los dos pilares delanteros della y capillas, y todo lo demas que se derribare de la dicha yglesia para azer el dicho cruzero, capillas y torre y sacristia y nueva obra.* El despojo o material de derribo sería tasado por dos maestros designados uno por cada parte, a quienes tomaría juramento el obispo o su vicario general. Oyarzábal no comenzará a derribar *ni derribe ninguna piedra de la dicha torre asta en tanto que, como dicho es, sea vista y estimada por los maestros por ambas las partes nombrados.*

[11] Durante los cinco años que durare la obra, el maestro estará exento del pago de cuarteles y alcabalas, tomando la primicia *a su riesgo e peligro, ecepto de guerra de Rey a Rey*.

[12] Durante los próximos cinco años, el maestro no pagará primicia, exento los 20 ducados para gastos ordinarios de las iglesias.

[13] El maestro deberá dar a la otra parte, *tanto para el cumplimiento y perfeccion de la dicha obra como para el daño que la dicha yglesia de Santiago podría rezebir por causa de la inperfeccion de la dicha obra, fiadores llanos y abonados*, antes del 1 de mayo.

[14] Después de que por el maestro *fuere hecho el dicho crucero, capillas y torre y sacristia sobredichos, y acabada la obra según la traza formada por los señores arcidiano, comisarios y diputados ya dichos, que toda la obra sea estimada por dos maestros o mas, puestos el uno o mas por el señor obispo o su vicario general, arcidiano y capitulo general de la villa, y el otro o otros por el dicho maestro*. La cuantía de la valoración hecha por los tasadores bajo juramento será abonada a Oyarzábal dándole el importe del arriendo de las primicias, hasta ser pagado enteramente, a condición de que deje cada año, por el mes de agosto, veinte ducados para entretenimiento ordinario de las dos parroquias.

[15] Finalmente, acabada la obra, el maestro *sea tenido y obligado de cerrar la avertura que hubiere desde el tejado de la obra vieja asta el tejado de la obra nueva, dentro de tres meses despues del dicho dia de San Johan Batista del mes de junio*<sup>13</sup>.

Ambas partes se obligaron al cumplimiento del contrato, so pena de 8.000 ducados de oro viejos. Fueron testigos Juan de Hualde, beneficiado en Muru Artederreta, y Juan Périz, estudiante. Firmaron el arcidiano y consortes, no así el cantero, *por quanto el dicho maestre Martin, parte prinçipal, dixo que no sabia escrebir, no firmo, e a su rogaria del y por si firmaron los testigos*<sup>14</sup>.

Al día siguiente de formalizar el contrato, maestre Martín de Oyarzábal presentó en Puente la Reina a Jayme Díez de Sotés, vezino de Eraul, Diego de San Cristóbal, el doctor Miguel de San Cristóbal, y maestre Joan de Aguirre, gesero, *vezinos y abitantes en la çiudad d'Estella*, como fiadores y principales cumplidores de la obra contratada, según habían convenido en el apartado 13 del contrato. *Jayme Diez de Sotes y el dicho mastre Martin de Oyarçabal, partes prinçipales, dixieron que no sabian escrebir, no firmaron el presente registro*<sup>15</sup>.

Como autores de la traza o proyecto, constantemente citado en los convenios, aparecen el arcidiano-abad de las parroquias y los comisionados por el capítulo general para negociar con el cantero. Cuesta creer que quienes se titulaban “maestros en el arte de cantería y geumétrica”, como Martín de Oyarzábal, Martín de Larrarte, Esteban de Urreta y otros, capaces de inter-

<sup>13</sup> La inclusión de la cláusula en el contrato tendía a evitar la abertura entre el tejado de la obra nueva, más alta, y el nivel más bajo de las naves románicas, como vemos en muchas iglesias medievales, parcialmente ampliadas durante los siglos XVI y XVII.

<sup>14</sup> AGN: *Protocolos de Puente la Reina*, Escribano Pedro de Jaqua, 1563, n. 22, f. 7-13. AGN: *Procesos*, n. 56.064, f. 48-57.

<sup>15</sup> AGN: *Protocolos de Puente la Reina*, Escribano Pedro de Jaqua, 1563, n. 22, f. 13-15. AGN: *Procesos*, n. 56.064, f. 56v-61.



pretar trazas o planos, tomar medidas y hacer cálculos estimatorios y llevar a cabo trabajos de la envergadura de la iglesia puentesina de Santiago, no supieran estampar su firma.

La primera fase renovadora del edificio, prevista inicialmente por la clerecía y feligreses, y abordada por Oyarzábal, afectaba a la parte oriental y consistía en el derribo de la torre, de los pilares sobre los que se alzaba, y de las capillas absidales, y la apertura de cimientos y construcción del crucero, torre-sacristía, capillas mayor y laterales (art. 2, 9, 10). No abordaba el derribo de las naves, que ni siquiera menciona. Por el contrario, en el apartado final del contrato parece preverse la conservación de aquellas, puesto que se obliga al maestro a cerrar la abertura que quedaría entre el tejado de la obra vieja (cuerpo de las naves románicas más bajo), y el de la obra nueva, más alto sin duda.

En abril del 1543 estaban “principiados y tomados los çimientos” de la cabecera y la torre con la sacristía. En junio del año siguiente los tasadores del material viejo valoraron la piedra de la torre, capillas y suelo a derrocar, y lo construido sobre cimientos hasta de una brazada en hondo.

#### VALORACIÓN DEL MATERIAL DE DESPOJO (1544)

Por la cláusula 10 del contrato el cantero aceptó, como parte del pago de la deuda, el valor de toda la piedra procedente de la torre, pilares, capillas y cuanto fuera derribado, estimado previamente por dos maestros, uno por cada parte contratante. El maestro no derribaría una sola piedra de la torre hasta tanto que *sea vista y estimada por los maestros por ambas partes nombrados*.

Transcurridos más de dos años del comienzo de las obras, y más de uno desde la firma del contrato, no habían cumplido el requisito de peritación del material a derribar. Gabriel de Guevara, vicario general, daba comisión a Juan Martínez de Aibar, canónigo de la catedral pamplonesa, para que marchara a Puente la Reina, pues la clerecía parroquial, alcalde y jurados le habían comunicado que iban a derrocar la torre y capilla vieja de la iglesia, y era preciso antes valorar el despojo. En la villa debía recibir juramento de los dos maestros canteros peritadores, dar licencia para derribar la torre y capilla vieja, hacer que la piedra útil de torre y capillas se pusiera en la obra nueva y ordenar que *la obra que esta començada se prosiga y aga conforme a los pactos y conbenios hechos* (14 junio 1544).

Cumpliendo el encargo, el día 17 se reunieron en Puente la Reina con el canónigo delegado, ante quien prestaron juramento los canteros maestre Martín de Larrarte, vecino de Tafalla, y maestre Esteban de Hurreta o Urreta, habitante en Estella, nombrados por las partes contratantes *para estimar la piedra y despojo de la torre y capillas y suelo que se a de derrocar en la yglesia de Santiago*. El mismo día pronunciaron su declaración sobre el valor de *la piedra y despojo de la torre y obra vieja, segunt nuestra arte de geumetrica y canteria*, después de tomar declaración *de personas que saben del çimiento de la dicha obra asta una braçada en hondo, y visto las canteras y caminos del carretaje, y assi mismo otros materiales de arena y çaborra y todo lo demas, de la altura y grosura, y medido toda la obra que se a de derribar*.

Hecha la estimación de los materiales, decidieron dejar para la iglesia la fusta y teja del tejado o cubierta de la torre. *Y de la losa de los tejados de la*

*obra que se a de derrocar tome el dicho maestre Martín de Oyarçabal, con el otro despojo, para azer el taller para labrar su gente. Declaran que el tejado que esta sobre la torre, que quede para la dicha yglesia, y la madera que tiene tomen para poner las campanas donde les pareçiere. De la madera sobrante tomará Oyarzabal la necesaria para servicio de la obra, quedando al final para la iglesia. La teja y madera y campanas baxe el dicho mastre Martin de Oyarçabal y la asiente a costas de la yglesia y primiçia.*

A continuación señalan detalladamente los elementos a derrocar: *tres paynnos de la torre, asta el çimiento, y el payno quatreno de la dicha torre, el çaguero, asta alcançar ygoal de las bobedas de atras, de ay en baxo los dos paynnos de los costados, como a de trabessar la obra nueva, que pasara por çerqua de los dos pilares traseros de la dicha torre, y de ay en adelante todas las paredes y bobedas de la torre y las capillas y gradas y lossados, y quanta piedra, çaborra y arena que se allare en lo contenido, ajudicamos al dicho maestre Martin de Oyarçabal para la hobra que aze en la dicha yglesia de Señor Santiago.*

Dicho con otras palabras, de la torre-campanario central debían derrocar tres paños o caras hasta los cimientos. El cuarto costado, el zaguero, sería rebajado hasta la altura de la bóveda de las naves. La necesidad de demoler las dos caras laterales por debajo de esa altura, venía motivada porque la obra nueva pasará por cerca de los dos pilares traseros conservados. De esa línea en adelante, todos los muros y bóvedas de la torre y capillas, gradas, losados y zaborra, deberán ser derrocados a costa del cantero contratista de la obra, el cual deberá tomar esa piedra y obra vieja, valorada en 1.130 ducados de oro viejos, como parte de pago de la nueva construcción<sup>16</sup>.

Los dos tasadores cobrarían por sus derechos seis doblones de oro cada uno, y tres ducados de oro viejos el escribano, por sus idas y venidas a Pamplona, por los días que acompañó a los dos maestros en su trabajo y por la escritura.

Si algún vecino de la villa o *algún maestro en el arte de geumetrica y canteria* u otra persona contradijeren la estimación hecha, los dos canteros se comprometen a hacerla buena a su costa. Fueron testigos de la declaración Pedro de Hurreta, estudiante, hijo de maestre Esteban de Hurreta, habitante en Estella, y Antonio Nabar, vecino de Tafalla y habitante en Pamplona. No firmaron maestre Martín de Larrarte ni maestre Esteban de Hurreta porque *di-xieron que no sabian escribir*<sup>17</sup>.

## MUERTE DE OYARZÁBAL. INTERRUPCIÓN DE LAS OBRAS (1545-1554)

La tasación de materiales el 14 de junio de 1544, y la “Cuenta con el maestro Martín de Oyarçabal, cantero que aze la capilla mayor y crucero y torre de la yglesia de Santiago de la villa” el 24 de julio<sup>18</sup>, producen la impre-

<sup>16</sup> Al cantero Martín de Larrarte pagaron los tesoreros de las iglesias nueve ducados por tasar la torre y obra vieja a derribar, y uno por la costa. *Y la piedra de la dicha torre y obra vieja que se a de derribar se taso por los dichos maestros en mil y ciento y treinta ducados de oro viejos.* AGN: Procesos, n. 56.064, f. 74.

<sup>17</sup> AGN: *Protocolos de Puente la Reina*. Escribano Pedro de Jaqua, 1544, n. 18.

<sup>18</sup> AGN: *Procesos*, n. 56.064, f. 74.

sión de una liquidación antes de abandonar la empresa. Cronológicamente son las últimas estancias documentadas del maestro en Puente la Reina.

Antes de proceder al derribo de la cabecera con las tres capillas absidales, y del crucero con la torre-campanario alzada sobre cuatro pilares que delimitaban el cuerpo central de aquél, delante de la capilla principal, el cantero hizo abrir los cimientos para los brazos del nuevo crucero, de la torre-sacristía, y de la cabecera, y comenzó la construcción alzando los muros hasta cuatro estados. Todavía intacto el edificio románico, maese Martín marchó a Estella, donde falleció en 1545. Varios testigos, entre ellos Martín de Ayala, vicario de San Pedro de la Rúa de Estella, mencionan esta ciudad como lugar del fallecimiento. Recibió sepultura en el monasterio de Nuestra Señora de Yrach, según el maestre Miguel de Amésqueta, estellés testigo del enterramiento. Un cantero puentesino, maestre Martín de Betelu, afirmó que Oyarzábal no terminó la obra de Santiago sino que, después de trabajar en ella unos años, *se fue a entender en las obras del monasterio de Nuestra Señora de Yrach*, donde murió al cabo de un tiempo<sup>19</sup>.

Las obras iniciadas, y los materiales preparados, quedaron abandonados al pie de la construcción y en la cantera. Aunque no hay constancia documental de que la viuda hubiera reclamado pagos por los trabajos de su esposo, es probable que lo hiciera ante el Real Consejo, y que ésta fuera la causa de la demora en la construcción.

Los tesoreros de las parroquias aprovecharon el tiempo para firmar un contrato con maestre Martín de Lecumberri, maestro de fundir y hacer campanas, vecino de este lugar, entregándole dos campanas grandes, que habían estado en la torre de Santiago y se hallaban quebradas, probablemente al bajarlas. El de Lecumberri debía fundirlas y hacerlas de nuevo, del mismo tamaño que las viejas, dándole los mayordomos el bronce necesario. El campanero pondría el horno, el carbón y el molde de tierra. Los patronos le proporcionarían casa en Puente la Reina, lugar para la fundición, peones, sogas, maromas, y gente para sacarlas del horno, subirlas y colgarlas en el nuevo campanario<sup>20</sup>.

Junto con las campanas debieron de desmontar y bajar el reloj de la torre parroquial, que para 1563 estaba colocado *en la torre del relox del portal de Suso de la villa, que cae azia la calle*<sup>21</sup>. Esta torre de Suso era una de las cuatro que en el recinto amurallado protegían otros tantos portales. Este concretamente cerraba el extremo oriental de la calle Mayor de salida hacia el barrio del Crucifijo. Torre y portal desaparecieron posteriormente al ampliar la entrada de la Rúa.

Durante estos años abordaron también *la hobra del horgano de la iglesia parroquial del Señor Santiago*. Los dos organistas aspirantes a ella, maestre Miguel de Borgoña, residente en Logroño, y maestre Pedro de Almándo, vecino de Pamplona, llegaron a un convenio (Puente la Reina, 15 de noviembre de 1548) para realizar el trabajo conjuntamente y en compañía<sup>22</sup>.

<sup>19</sup> AGN: *Procesos*, n. 56.064, f. 92-93.

<sup>20</sup> Contrato en Puente, 19 de agosto de 1546, AGN: *Protocolos de Puente la Reina*, Pedro de Jaqua, 1546, n. 11.

<sup>21</sup> AGN: *Procesos*, n. 87.111, n. 18.

<sup>22</sup> AGN: *Protocolos Puente la Reina*. Pedro de Jaqua, 1548, n. 7.

REFORMA TOTAL. CONTRATO CON LÁZARO DE IRIARTE  
(1554)

Cuando iban a cumplirse los diez años de la muerte de Martín de Oyarzábal debió de terminar un proceso ante el Real Consejo, que parece haber sido sentenciado dando normas sobre la manera de proseguir la obra. Reunidos el 8 de abril de 1554 dentro del jaunado de la iglesia de Santiago los vicarios, tesoreros, beneficiados, alcalde, jurados y vecinos parroquianos, nombraron cuatro procuradores, los mismos que en ocasiones anteriores habían intervenido contratando a Oyarzábal. Les encargaron que hicieran convenios con maestros para que la obra *se haga conforme a la sentencia u declaración de los Señores del Real Consejo*<sup>23</sup>.

Los apoderados formalizaron con maestre Lázaro de Iriarte, guipuzcoano de Albístur, la escritura de convenios para obrar la iglesia de Santiago *como esta començada* (Puente la Reina, viernes, 18 de mayo de 1554)<sup>24</sup>.

El contenido del texto del contrato es en parte similar al estipulado con Oyarzábal, aunque se advierten notables diferencias entre ambos.

[1] *Primeramente maestre Lazaro de Yriarte se encargo de obrar y acabar de obrar la dicha yglesia de Santiago, de la traça y manera que esta començada por maestre Martin de Oyarzabal, cantero defunto, y conforme al contrato que tienen echo ante de agora el muy Magnifico y muy Reverendo señor el arcidiano de la camara y los procuradores nombrados por el capitulo general de las dichas yglesias y el dicho maestre Martin a 15 de abril de 1543, y que acabara la dicha yglesia todo conforme a la dicha traça començada, dentro de ocho años siguientes despues de la echa desta carta, comenzando el primer año del día de San Juan primero siguiente, 24 junio de 1554, y acabará el día de San Juan de junio de 1562, día en que dará acabada toda la iglesia con su torre y demás, a bien vista de maestros nombrados por ambas partes.*

[2] *El maestro se obligó de dar acabada la yglesia dentro de los ocho años. En caso que no acabare la dicha yglesia de obrarla, conforme a la dicha traça que esta començada por el dicho maestre Martin de Oyarçabal, dentro del dicho tiempo, que dara y pagara a la dicha yglesia de Santiago, o al capitulo general en su nombre, dos mil ducados de oro viejos, y además hay convenio entre ambas partes que, pasados los ocho años sin acabarla, el capitulo general pueda dar si quisere a otro maestro para que la pueda acabar como esta prinçipiada y que el dicho maestre Lazaro no lo pueda ynpedir, ni pueda llebar la primicia de las dichas yglesias, ni pagarse de lo que hobiere obrado en la yglesia asta que sea primero pagado el cantero a quien se diere la yglesia para acabarla de lo que hobiere obrado en ella, manteniendo la pena de los 2.000 ducados.*

[3] *Si maestre Lázaro no quisiere arrendar la primicia de las iglesias, se le ayan de dar y den en cada un año dozientos y çinquenta ducados asta que sea pagado enteramente de la dicha obra de la yglesia.*

<sup>23</sup> ADP: *Car. 194*, n. 13, f. 15-16. AGN: *Procesos*, n. 56.064, f. 75 y 76.

<sup>24</sup> Falta la escritura original, que estaba en los Protocolos de Pedro de Jaqua, escribano de Puente la Reina, y en ellos sigue registrada (1554, n. 12). Existen copias del contrato en ADP: *Car. 194*, n. 13, f. 16-20. AGN: *Procesos*, n. 56.064, f. 77-81. AGN: *Procesos*, n. 67.846.

[4] Los años que tuviere arrendada la primicia deberá dar cada año todo lo que más valiere rentar la primicia, salvo los 250 ducados por año, para las necesidades de las iglesias.

[5] Los 250 ducados se le pagarán de la renta de la primicia, la mitad para el día de navidad primero veniente y la otra mitad para el día de Nuestra Señora de agosto cada año, hasta que esté pagado de toda la obra.

[6] Si no tuviere arrendada la primicia, el arrendador que la tuviere pagará sin dilación a maestre Lázaro los 250 ducados cada año en los plazos dichos.

[7] El maestro antes de comenzar a obrar la iglesia, *aya de señalar y medir por ante el dicho escribano y testigos, la obra que esta edificada de nuevo en la dicha yglesia por el dicho maestre Martin de Oyarçabal, para que se pueda saber y averigoar la hobra que hubiere echo maestre Lazaro y la que tiene echa el dicho maestre Martin de Oyarçabal.*

[8] *Maestre Lazaro aya de obrar y gastar en la dicha yglesia la piedra y materia que ay en la obra vieja de la dicha yglesia, antes que obre con piedra nueva obra alguna, para que se sepa que tanta materia ay en el despojo de la dicha yglesia, y aquella se estime de por si por los maestros que fueren nombrados por ambas las partes, ante escribano; y en caso que hobiere neçesidad de algunas piedras nuevas para ventanas o molduras, aquellas bayan con su señal para que se aga la estimacion justamente, sin frau alguno dentre las dichas partes.*

[9] *Maestre Lázaro, ante todas cosas derrueque la torre y pilares della, y no derrueque los cascos o bobedas de la dicha yglesia asta que, echas las paredes, se ayan de hazer las bueltas de los arcos, de manera que en el entretanto se puedan oyr bien y deçentemente en la dicha yglesia los dibinos ofiçios.*

[10] Los años que no tuviere arrendada la primicia, podrá entrar en la villa “para su mantenimiento y de su familia, çinquenta cargas de vino en cada un año, con que no lo pueda vender en grueso ni por menudo”.

[11] Maestre Lázaro deberá dar a la otra parte fiadores llanos, legos y abonados para cumplir lo sobredicho.

[12] Acabada la obra, ambas partes nombrarán maestros para reconocer y tasar la obra hecha, y aquella se le pague a los plazos señalados, *y que la piedra y materia y despojo de la obra vieja de la dicha yglesia des que fuere estimada, quede la estimacion desfalcada y rebatida para la yglesia sobre dicha.*

[13] La cal, arena y demás despojos sea valorada luego ante escribano, porque acabada la obra no se podría estimar.

[14] Ambas partes deberán guardar los convenios hechos con maestre Martín de Oyarzábal, según su tenor, *eçeptando en lo que estubiere innobado y conbenido por los presentes capitulos y contrato, como dicho es.*

Martín de Urdánoz y Esteban de Arizcun, vicarios, el bachiller Pedro de Otazu y Juan Marrochel, tesoreros de las iglesias, el licenciado Ximéniz, alcalde ordinario de la villa, y los jurados Francés Barragán, Martín de Elordi, Juan Zeruko, Johan de Albornia y Salvador Díez, procuradores del capitol general, obligaron todos los bienes de las dos iglesias, para cumplimiento del contrato, so pena de 8.000 ducados de oro viejos<sup>25</sup>. Por su parte, maestre Lázaro, residente en Puente de la Reina, *como maestro que es en el arte de cante-ria e geumétrica*, que había tomado a su cargo construir la iglesia, presentó

<sup>25</sup> AGN: *Procesos*, n. 56.064, f. 77-81

*fiadora principal* a Magdalena de Asurçia, su mujer, allí presente. Y ella, por su parte, a Esteban de Arizcun, capellán y vicario de San Pedro, al bachiller Pedro de Otaçu, rector de Otazu y tesorero de las parroquias de Puente la Reina, y al licenciado Ximenez, alcalde ordinario (2 de noviembre 1554).

El contrato prevé que el nuevo constructor siga la traza y condicionado, de la *manera que esta començada por maestre Martín de Oyarçabal, cantero defunto*, excepto las innovaciones introducidas en el actual (art. 1 y 14). Varía el plazo de ejecución, que para el de Azpeitia había sido de cinco años, y ahora se amplía a ocho (junio de 1554 junio 1562). El incumplimiento de esta condición tendría una pena de 2.000 ducados y el Capítulo general podría encomendar la obra a otro maestro, sin que Lázaro pudiera reclamar ni cobrar nada mientras no hubieran pagado su deuda al otro cantero (art.1 y 2).

Hasta terminar de cobrar el importe total, el cantero percibirá de la primicia 250 ducados anualmente, tanto si la tuviere arrendada como si no; en este caso podrá traer de fuera cada año 50 cargas de vino para provisión de su gente, no para la venta (art. 3, 4, 5, 6, 10).

Antes de comenzar las nuevas labores, debían medir y peritar lo realizado por su predecesor, *para que se pueda saber y averiguar la obra que hubiere hecho maestre Lazaro, y la que tiene echa el dicho maestre Martín de Oyarzabal* (art. 7). Según el mismo criterio, debía gastarse primero la piedra y material de la obra vieja, valorándola dos maestros ante escribano. Si fuera necesario emplear piedra nueva en ventanas o molduras, la marcarán para evitar fraudes (art. 8).

El programa constructivo asumido por Iriarte se desarrolla esquemáticamente en el art. 9: *Item fue tratado y conuenido entre las dichas partes que el dicho maestre Lazaro ante todas cosas derrueque la torre y pillares de ella*. Era labor prioritaria. Pero no derrocará *los cascós o bobedas de la dicha yglesia* (vieja), *asta que, echas las paredes, se ayan de haçer las vueltas de los arcos* (de la iglesia nueva), *de manera que en el entretanto se puedan oyr bien y decentemente en la dicha yglesia los dibinos ofiçios*.

Como era preceptivo, el maestro debía dar fianzas abonadas (art. 11), y, *como maestro que es en el arte de canteria e geumetrica*, que había tomado a su cargo construir la iglesia, Lázaro de Iriarte cumplió la formalidad de darlas *en obras de yglesias que el tenia echas, a una con Madalena de Asurçia, su muger*, a la que presentó como fiadora (2 de noviembre 1554)<sup>26</sup>, hecho poco frecuente en este tipo de contratos.

## TEMORES POR LA CUBIERTA

Los trabajos continuaron. En el otoño de 1562 la obra de cantería debía de estar bastante adelantada y los parroquianos *dieron la falsa cubierta de la yglesia del señor Santiago, que al presente se obra, a un mayso llamado Joanes de Muzquiz, vezino de la villa*. Al año siguiente, Iriarte, *maeso que hago la obra de la yglesia de señor Santiago*, reconoció haber recibido, además de 1.500 ducados anotados en el libro de cuentas, el importe de los frutos gozados de la

<sup>26</sup> Puente la Reina, 2 de noviembre de 1554. ADP: *Car.194*, n.13, f. 20-23. AGN: *Procesos*, n. 56.064, f. 81v-85.

primicia de los años 1561 y 1562, a 300 ducados anuales (3 de marzo de 1563)<sup>27</sup>.

Cuando fusteros y carpinteros seguían montando el maderaje sobre las bóvedas terminadas, cundió la alarma entre la población. Una representación hizo saber al vicario general su temor de que la obra no estuviera bien hecha según arte de cantería, porque *los fusteros que han cubierto la obra que esta hecha, ban diziendo que no les a dexado el maestro Lazaro poner ningun ponton sobre la boveda, por lo qual las gentes sospechan el peligro que debe de haber en ella*. Le pidieron el envío de maestros para inspeccionar la obra.

El vicario mandó a maese Juan de Landerrain, cantero, y a maese Juan de Villarreal, maestro mayor de las obras eclesiásticas del obispado, que acudieran a Puente la Reina, juntaran capítulo, visitaran la iglesia e informaran al vicario. Al día siguiente, “a boqua de noche”, los dos profesionales notificaron la designación al alcalde, un regidor y un tesorero, pues el otro, Martín de Egüés, “estaba escomulgado en Çaragoça”<sup>28</sup>.

En su informe al vicario general declararon haber inspeccionado las paredes, con sus estribos y pilares, *las quales estan buenas, fixas y seguras, y como conbiene y requiere la tal hobra*.

—*Otrosi bisitamos la torre y el quaracol de la dicha yglesia la qual torre y caracol y sacristia estan fixas y buenas, como conbiene a la dicha yglesia.*

—*Otrosi bisitamos el anchor y altor de la dicha yglesia la qual dicha yglesia esta como conviene.*

—*Otrosi bisitamos los arcos y cruzeros de la dicha yglesia las coales estan bien.*

—*Otrosi bisitamos los conbados, los quales ban sin cola de Milano y a nuestro parecer no estan seguras y como conbiene y como lo pide la arte.*

—*Otrosi bisitamos el dobelaye, el qual dobelaye la maior parte ba sin escoadria lo qual es en perjuyzyo de la obra y de la arte.*

—*Otrosi dezimos que en las capillas que estan por azer los conbandos se agan con cola de Milano y el dobelaye asentado en escoadria, porque seria en gran perjuyzio de la obra azerse de otra manera.*

—*Otrosi en lo que dize en la petiçion que el dicho maese Lazaro no dexa asentar el teyado al maeso carpintero sobre las bobedas, dezimos que no conbiene que cargue ningun teyado sobre las bobedas, la qual esta echa asi el teyado sin tocar, y se a dado orden para que no toque en las dichas bobedas.*

*Y esto damos por relacion a buesa merced, y lo firmamos de nuestros nonbres (18 octubre 1563).*

Para esta fecha estaban hechos correctamente los muros, estribos y pilares, la torre con la sacristía en la planta baja y la escalera de caracol, las bóvedas con sus arcos y crucería. A su parecer no eran seguros los “combados”, que iban sin cola de milano, y el dovelaje, sin escuadría en su mayor parte. Esos defectos debían subsanarse en los “combados” de algunas capillas que faltaban, haciéndolos con cola de milano, y el dovelaje en escuadría. Confirmaron la prohibición de asentar o cargar el tejado sobre las bóvedas.

<sup>27</sup> AGN: *Procesos*, n. 56.064, f. 74v.

<sup>28</sup> AGN: *Procesos*, n. 56.064, f. 124-125.

## LA PINCELADURA

Aunque en el contrato no se alude a la decoración pictórica del templo o de alguna de sus partes, cuando los fusteros procedían a montar la cubierta protectora de las bóvedas, Iriarte había contratado a un maese pincelador que ponía color en alguna parte de la techumbre, extremo que sería interesante comprobar. Cuando el temor general a un posible hundimiento de la bóveda provocó alarma, denuncias ante las autoridades diocesanas y órdenes de suspender la obra, el parón afectó también al artista pincelador.

El 26 de octubre, ocurrió que *en la cubierta de la obra que mase Lazaro de Iriarte haze en la dicha yglesia, ordenaron a mase Miguel de Oriar, pincelador que pinzela la dicha yglesia por maese Lazaro de Iriarte*, que saliera de la iglesia, asiéndole del brazo. Al negarse, le requirieron *que no obre mas ni pinzele en la dicha yglesia*. Martín de Usarraga, cuñado de maese Lázaro, allí presente, dijo a Oriar que continuara obrando. En vista de que *no quizo baxar de la dicha obra abaxo, ni salir de la dicha yglesia*, los beneficiados de la parroquia se presentaron ante el alcalde Antonio de Nobar para instarle a que prohibiera pincelar, por convenir a la iglesia que *no se pinzelase aquella ata en tanto que el señor vicario general otra cosa probea sobre ello*. Respondió el alcalde que mientras la autoridad diocesana daba su respuesta suspendiera el pintor su actividad<sup>29</sup>.

## NUEVOS TEMORES E INSPECCIONES

Terció en el debate Joanes de Orendáin, cantero puentesino. Elevó al vicario general un informe criticando el de los maestros Villarreal y Landerrayn sobre la torre y su caracol. Según decía, maese Iriarte no había entendido la traza, “porque si la entendiera no le quitara las paredes, digo el anchor dellas como le a quitado”, “y no ba conforme a la traça que fue prinçipiada”.

Sobre la altura de la obra, no han echado tirada de cordel, y los arcos y cruceros *no tienen el altor señalado en la traza*. Para demostrarlo, estaba dispuesto a traer a sus expensas los mejores maestros. Pidió al capitol general que mandara cesar la obra, y el pincelar al dicho maestre Lázaro, para que se vieran las imperfecciones. Por otra parte, el cantero no había cumplido ninguna de las capítulos del contrato, en grave daño de la iglesia. También estaba capitulado que, si no terminaba la obra en ocho años, se la quitasen y perdiese 2.000 ducados de pena. Terminó pidiendo que revisaran las cuentas y mandaran cesar la obra, y que lo que faltaba por hacer se pusiera a subasta pública, a remate de candela.

Continuando las denuncias alarmantes, fruto del miedo, el 7 de noviembre fue exigida la paralización de la obra a maestre Juan de Muzquiz, *quien ha hecho la falsa cubierta de la dicha yglesia, por quanto aquella no está, al parecer dellos ni del maestro que hace la obra, buena, perfecta ni fixa*; por el contrario, *da a entender que quiere caer y caer de golpe para gran peligro, en que podría daynar la obra de la dicha yglesia por ser nueva y no esta coajado*. Fue solicitada nueva revisión.

La efectuaron esta vez maese Juan de Landeta, cantero vecino de Estella, y Juan de Orbara, que lo era de Viana, designados por Iriarte y los feligreses

<sup>29</sup> AGN: *Procesos*, n. 56.064, f. 126-127.



respectivamente. Se presentaron en Puente la Reina, visitaron la obra, midieron, tantearon, vieron el parecer emitido por Juan de Villarreal y Juan de Landerrain, y suscribieron el suyo, mostrándose de acuerdo con aquel; *en lo que toca a la piendenteria y combados dezimos lo mismo*. La montea de la capilla era cuatro pies más baja, pero le habían quitado esos cuatro pies *para que venga mas a cuenta con las capillas colaterales, pero la capilla esta buena y como la arte requiere* (22 noviembre 1563). Al día siguiente hacían esta declaración jurada ante el vicario general.

Uno de los elementos denunciados por el cantero local Juan de Orendáin como defectuoso o no acorde con la traza era la torre. Juan de Landeta declaró taxativamente: *la torre esta buena y fixa y bien tratada, así el caracol como todo lo demas, conforme al arte de canteria y conforme a la plataforma que principio mastre Martin de Oyarçabal, maestro que començo de hazer la dicha obra* (24 de noviembre)<sup>30</sup>.

La armadura del tejado, contratada en el otoño de 1562, estaba terminada con el tejado un año después. El vicario general designó a Joanes Martínez de Rexil y Joanes de Idoiaga, maesos carpinteros, y para en caso de discordia a Juan de Villarreal, maestro de obras del obispado, para que tasasen *el tejado que a echo maese Joan de Musquiz, carpintero*. Los tres tantearon por menudo el coste de la madera, teja y tablazón, clavos y aserrar, y jornales de toda la obra, y valoraron todo en 340 ducados viejos. Villarreal firmó por los dos capinteros, que no sabían hacerlo.

Al informe añadieron unas observaciones. Mandaron en una *que ni agora ni en ningun tiempo toque el teyado a las bobedas*. En caso de hacer vicio, sería remediado a costa de Musquiz y no de la iglesia. *Las canaletas que recyben las agoas nos parecen pequeñas*. Si rebosare el agua, Musquiz debía poner otras mayores. Algunas tejas estaban quebradas y debían ser cambiadas por otras que tenía de sobra la iglesia. *Con esto se da por buena la obra, con que se obligue al saneamiento y aga lo que se le manda por esta nuestra sentençia* (5 diciembre 1563)<sup>31</sup>.

## INTERVENCIONES DE LA VIUDA Y DEL HIJO DE OYARZÁBAL

Después de fallecer el cantero Martín, su viuda, Elvira de Zárate, continuó residiendo en Allo, donde había sido bautizado su hijo Pedro<sup>32</sup>. Durante veinte años guardó silencio absoluto sobre los trabajos de su marido en Puente la Reina. Lo rompió en 1564, sin duda por intervención de su hijo único y heredero, Pedro de Oyarzábal, quien irrumpe en escena titulándose “receptor de la chancilleria de Valladolid”, “receptor ordinario en el Reino de Castilla, estante en Valladolid”, ciudad donde pudo prepararse para desempeñar un oficio que va a comenzar a ejercer con energía, promoviendo varios pleitos ante el Real Consejo de Navarra para reclamar cantidades adeudadas a su padre, y a él como heredero, por los trabajos pendientes de cobro en Puente la Reina. Aunque lo económico primó como fundamental en las reivindicaciones, a lo largo de éstas y de las declaraciones de testigos nos llegan

<sup>30</sup> AGN: *Procesos*, n. 56.064, f. 131-134.

<sup>31</sup> AGN: *Procesos*, n. 56.064, f. 136.

<sup>32</sup> AGN: *Procesos*, n. 69.615, f. 44-45.

muchas noticias sobre localización de las canteras de extracción de piedra, nombres de algunos colaboradores, y parte de la obra construida por Martín.

La cronología de actuaciones judiciales emprendidas por madre e hijo se inicia el 22 de febrero del 1564, cuando Elvira solicitó copias de las escrituras otorgadas por el difunto cantero en relación con la iglesia de Santiago<sup>33</sup>. Al mes siguiente obtuvo del obispado sentencia de excomunión, conminando a quienes retuvieran materiales que pertenecieron a su difunto esposo a devolverlos o pagar su importe. Abrió con esto nuevo proceso contra Lázaro de Iriarte, que terminaba la construcción del templo puentesino. Elvira intentaba con ello la recuperación y el cobro de materiales y la prioridad en el pago de la deuda sobre su adversario<sup>34</sup>.

Para valorar el monto de ésta, logró que dos maestros canteros estimaran el valor de lo hecho veinte años atrás. Maese Martín de Mazquiarán, por el cabildo y villa, y maese Antón de Anoeta, por Elvira, vieron la obra, canteras y carreteras, y calcularon que todo lo hecho por el difunto montaba 2.100 ducados de a once reales castellanos (12 de junio)<sup>35</sup>. El 14 de septiembre otorgó poder en favor de su hijo para cobrar cantidades adeudadas a su difunto marido<sup>36</sup>, y falleció poco después, probablemente en noviembre del mismo año, siendo enterrada en la parroquia de Allo, según varios testigos.

Pedro continuó exigiendo pagos ante los tribunales. El Real Consejo pronunció sentencia condenando a los puentesinos a pagar los 2.100 ducados de la estima (19 de septiembre de 1565)<sup>37</sup>. Recurrieron los demandados, alegando que Martín no había cumplido el contrato, que la iglesia le había pagado importantes sumas, entre ellas una de más de mil ducados, y que el abandono de la obra hasta su continuación por Lázaro de Iriarte había supuesto graves daños a las arcas de la parroquia, *por haberse desaperroquiado* y haber marchado muchos feligreses a otras iglesias y monasterios, concretamente a los de la Trinidad y el Crucifijo, donde hacían sus oblacones y limosnas, y muchos habían mandado ser enterrados<sup>38</sup>.

Una nueva sentencia del tribunal confirmó la anterior, aunque reduciendo los 2.100 ducados a 740 (2 marzo 1566), y para cobrar la deuda por venta y remate de bienes, primicias y rentas de las dos parroquias, dando prioridad de pagos a Oyarzábal sobre Lázaro de Iriarte (27 de marzo)<sup>39</sup>.

La sentencia dio pie a nuevos pleitos. Por una parte, reunidos “en la yglesia de Sant Eutropi, extramuros de la villa de la Puente de la Reyna”, los representantes del capitol parroquial con Pedro, convinieron en fijar en 730 ducados la suma a pagar, en el plazo de 12 días<sup>40</sup>. Para ello hubo que tomar a censo 700 ducados. En vista de la pobreza de las iglesias y del daño que recibirían, encargaron a siete vecinos poner 100 ducados cada uno, lo que moti-

<sup>33</sup> AGN: *Procesos*, n. 56.064, f. 38-61.

<sup>34</sup> AGN: *Procesos*, n. 69.615, f. 1-3.

<sup>35</sup> AGN: *Procesos*, n. 56064, f. 37. Maese Martín de Mazquiarán no firmó por no saber, haciéndolo en su nombre su compañero A. de Anoeta.

<sup>36</sup> AGN: *Procesos*, n. 56064, f. 16-17.

<sup>37</sup> AGN: *Procesos*, n. 56.068, f. 64.

<sup>38</sup> AGN: *Procesos*, n. 56.064, f. 91-96.

<sup>39</sup> AGN: *Procesos*, n. 56.064, f. 141 y 170.

<sup>40</sup> AGN: *Procesos*, n. 56.064, f. 17-18.

vó nuevo litigio<sup>41</sup>. La preferencia de pagos al cantero Iriarte sobre Oyarzábal fue motivo de otro proceso, terminado con sentencia favorable al primero<sup>42</sup>.

De todas estas querellas la que proporciona más datos para conocer la participación de Martín de Oyarzábal en la construcción de la iglesia es la entablada por Elvira de Zárate, y continuada por su hijo Pedro, contra Lázaro de Iriarte sobre materiales de construcción dejados por Martín de Oyarzábal al morir<sup>43</sup>.

## LA PEDRERA DE SANTA ÁGUEDA

Al poniente de la villa emerge un monte. Domina el camino de Santiago y el curso del río Arga. Estuvo coronado por la ermita de Santa Águeda. En su falda meridional hubo una cantera de la que fue extraída piedra para diferentes obras, entre ellas la del molino de la villa, construido hacia 1553<sup>44</sup>.

Elvira de Zárate y su hijo sostenían que Martín había dejado, parte al pie de la obra y en el cementerio contiguo, y parte en la pedrera o cantera de Santa Águeda, gran cantidad de sillares labrados, de ripio, cal y arena (hasta un total de “mil robos de calcina y harena”), que había tomado y tenía usurpados el cantero Lázaro de Iriarte. Dispuestos a recuperar los materiales o su importe después de transcurridos veinte años, lograron del obispado sentencia de excomuniación contra quienes habían tomado sillares y materiales pertenecientes a Martín de Oyarzábal. Fue publicada el domingo, 19 de marzo de 1564, en las dos parroquias.

Madre e hijo reclamaban la devolución o el pago de los siguientes materiales:

*Quinientos sillares, d'ellos labrados y d'ellos por labrar, que uno con otro valen dos reales.*

*Más 50 carretadas de ripio, a tres tarjas cada carretada, más 500 reales de cal y mucha cantidad de arena.*

*Mas de la cantera junto a la senda de Bargota, dozientos sillares labrados con la boca d'escoda, valientes cada uno real y medio.*

*Item, de la mesma cantera junto a la hermita (de Santa Agueda), ochoçientos sillares labrados para boca d'escoda, que valen cada uno a real y medio.*

*Item, de la mesma cantera quarenta pieças para los chapiteles labrados con la boca d'escoda, que cada uno valía seis reales.*

*Item mas seis cubas que quedaron dentro en la primicia, las dos de a veinte cargas y las otras quatro menores.*

*Item mas la fusta de tres camas que quedaron en la dicha primicia, que cada una pudiera valer catorce reales.*

No era primera vez que recurrían a la excomuniación para obtener la devolución de materiales. Cuando Iriarte tomó a su cargo la obra de Santiago en

<sup>41</sup> Dos de los vecinos, Berenguer de Aoiz y Miguel de Orendáin, se negaron a pagarlos, entablándose proceso ante el Real Consejo. AGN: *Procesos*, n. 67.514.

<sup>42</sup> AGN: *Procesos*, n. 67.846.

<sup>43</sup> AGN: *Procesos*, n. 69.615. Los datos siguientes proceden de este documento, a menos que se indique otra fuente.

<sup>44</sup> Juan García de Larraztegui, cantero habitante en Puente la Reina, declaraba en 1565 que unos doce años antes había trabajado sacando piedra en la pedrera de Santa Águeda para la obra del molino de la villa. AGN: *Procesos*, n. 69.615, f. 77.

1556, los primicieros de las parroquias la obtuvieron para conocer el paradero de la piedra labrada, cal, arena y maniobra dejadas por Oyarzábal y perdidas en las canteras, iglesia y cementerio. Los anatemas y maldiciones lanzadas produjeron efecto inmediato. Algunos vecinos manifestaron “aber tomado de las dichas piedras de las canteras de Santa Águeda”, cuyo importe estimado abonaron<sup>45</sup>.

El cantero Mendizábal y otros compañeros que habían trabajado al inicio de la obra, ofrecieron de memoria inventarios detallados de las existencias dejadas por el maestro al marchar, no siempre coincidentes en cuanto a la cantidad y precios. Según Mendizábal, dejó labrados y asentados 1.500 sillares en la cantera de Santa Águeda, *más cien piezas para chapiteles y gargería de principio de vueltas de capillas, desbastadas y labradas con punta de escoda*. Dejó también al pie de obra y en el cementerio muchos sillares labrados, y cantidad de cal y arena acarreados a costa de Martín. Los sillares, de a dos pies de largo y uno de ancho, valían a dos reales de plata cada uno. Las cien piezas, medio ducado cada una. Los sillares puestos a pie de obra, a 3 reales (2 de cada pieza más uno de acarreo). La cal y arena al pie de obra, 20 ducados<sup>46</sup>.

Martín de Betelu, cantero puentesino, reconoció que al morir Martín había dejado sillares y materiales. Desde entonces hasta que Lázaro de Iriarte tomó a su cargo continuar la obra en 1554, habían transcurrido muchos años, durante los cuales casi todos aquellos habían desaparecido; *particulares vecinos de la villa tomaron la cal y arena y muchas piedras para sus edificios particulares, y aun los jurados de la villa, el año que hicieron y hedificaron la casa del Concejo, mandaron traer sillares de los hechos en Santa Águeda por Martín y los pusieron en ella*<sup>47</sup>.

Los canteros trabajaban los sillares en la pedrera y al pie de la obra. En ambos parajes debían de tener sus cobertizos o tejavanas para resguardarse de la lluvia y el calor. Los tasadores de la parte del templo a derribar reservaron la losa de los tejados y otros materiales para *hacer el taller para labrar su gente*.

## PARTE DEL TEMPLO REALIZADA POR OYARZÁBAL

Entre las condiciones puestas en el contrato firmado con el cantero Lázaro de Iriarte para proseguir la construcción del templo parroquial, figuraban mediciones *para que se pueda saber y averiguar la obra que hubiere hecho el dicho maestre Lazaro y la que tiene echa el dicho maestro Martin de Oyarzábal* y el aprovechamiento de *la piedra y materia que ay en la obra vieja, antes que obre con piedra nueva obra alguna, para que se sepa que tanta materia ay en el despojo*, estimada previamente<sup>48</sup>. Desconocemos la valoración de la parte construida. La tasación llevada a cabo a instancias de su viuda en 1564 se centró en los materiales (piedra, cal, arena).

Por declaraciones de algunos testigos en el pleito de 1565, sabemos que Martín había abierto los cimientos para la cabecera, la torre con su sacristía,

<sup>45</sup> AGN: *Procesos*, n. 69.615, f. 41.

<sup>46</sup> AGN: *Procesos*, n. 69.615, f. 43-44.

<sup>47</sup> AGN: *Procesos*, n. 69.615, f. 50-51.

<sup>48</sup> AGN: *Protocolos de Pedro de Jaqua*, 1554, n. 12.

y el crucero, y levantado las paredes hasta cuatro estados poco más o menos<sup>49</sup>. En el interior del recinto marcado por los cimientos, quedaban, intactos aún, el crucero con la torre central y las capillas absidales.

De las numerosas personas que trabajaron a las órdenes del maestro en esta obra conocemos los nombres de algunos colaboradores, futuros canteros que, a juzgar por la edad, debían de estar al servicio del maestro en calidad de “criados” o mozos aprendices.

Maestre Miguel de Amesqueta, cantero, nacido hacia 1525, vecino de Estella en 1565. Sirvió como criado a Oyarzábal en Puente la Reina, donde “algunos días trabajo en sacar piedra y labrarla en la cantera de Santa Águeda”, de donde sacaron más de 1.200 sillares, según sus cálculos<sup>50</sup>.

Maestre Vicente de Aizpeytia o Azpeitia, cantero vecino de esta villa guipuzcoana. Nació hacia 1525, sirvió al difunto unos 12 años y en 1565 residía en Oteiza<sup>51</sup>.

Antón Peña, nacido hacia 1515; trabajó con Oyarzábal en la iglesia de Puente la Reina unos seis meses. En 1565 era soldado en la fortaleza de Estella, de la que era vecino.

Maestre Pedro de Mendizábal, cantero, nacido hacia 1520-1523. Sirvió a Oyarzábal durante ocho años. Trabajó tres años en la iglesia de Santiago “con otros muchos oficiales, como su criado”, en sacar, labrar y asentar la piedra en la iglesia. En 1565 residía en Barbarin<sup>52</sup>, cuya iglesia parroquial estaba remodelando con Francisco de Alzaga<sup>53</sup>.

## OTRAS OBRAS DE OYARZÁBAL

Poco antes de morir, Elvira de Zárate otorgaba poder en favor de su hijo Pedro para que pudiera cobrar cantidades adeudadas a su difunto marido *en las villas de la Puente la Reina, Larraga, Laçagurria, Oteiza, Dicastillo, Allo, Irache, Lerin, y en otras partes donde hubiere hecho yglesias o regadios y otras obras quales quiera*<sup>54</sup>. La relación de localidades evidencia que el área principal de actuación del cantero fue la merindad de Estella. La cabeza de la merindad y Allo aparecen como lugares de residencia preferidos, singularmente para la esposa.

Su intervención en Lerín no parece haberse relacionado con la parroquial, cuya estructura gótica del siglo XIV, constatable en los tramos finales de la nave, dio paso a fórmulas renacentistas en el crucero y la cabecera, construidas por Juan de Orbara a partir de 1578, tras la unión de las casas condal de Lerín y ducal de Alba (1565)<sup>55</sup>.

Conocemos la prolongada residencia de los esposos en Allo, donde figura como habitante al hacer el contrato para la reconstrucción de Santiago de

<sup>49</sup> AGN: *Procesos*, n. 56.064, f. 31.

<sup>50</sup> AGN: *Procesos*, n. 56.064, f. 31-34; n. 69.615, f. 46.

<sup>51</sup> AGN: *Procesos*, n. 56.064, f. 31-35; n. 69.615, f. 44-45.

<sup>52</sup> AGN: *Procesos*, n. 56.964, f. 31-35; n. 69.615, f. 41.

<sup>53</sup> M. C. GARCÍA GAINZA y otros, *Catálogo Monumental de Navarra, Merindad de Estella*, II\*, Pamplona, 1982, pp. 345-348.

<sup>54</sup> AGN: *Procesos*, n. 69.615, f. 6-7.

<sup>55</sup> M. C. GARCÍA GAINZA y otros, *Catálogo Monumental de Navarra, Merindad de Estella*, II\*\*, pp. 237-239.

Puente la Reina (16 abril 1543). Allí nació su hijo y heredero Pedro, y falleció la viuda Elvira. La fijación de residencia en esta localidad pudo deberse a la actuación del cantero en la construcción o reforma de la parroquia, cuya estructura desconocemos por haber sido derribada en 1805<sup>56</sup>.

Tampoco es segura su participación en la reforma de la iglesia de San Miguel de Larraga a principios del siglo XVI<sup>57</sup>. Es más probable su actuación en un grupito de iglesias merindanas de Estella, que presentan algunos rasgos comunes en las partes remodeladas durante el siglo XVI: San Emeterio y Celedonio de Dicastillo, San Miguel de Oteiza y la Virgen del Rosario de Lazagurría, las tres con cruceros y cabeceras pentagonales cubiertas con bóvedas estrelladas<sup>58</sup>.

De las obras atribuidas con seguridad a Oyarzábal es la más notable la del calificado de “grandioso claustro plateresco” de Irache, “uno de los conjuntos más ricos del Renacimiento navarro”, cuyas obras fueron contratadas con el cantero en 1540, dejando terminadas al morir en 1545 diez tramos, los más próximos a la iglesia abacial<sup>59</sup>.

El día 16 de abril de 1543 mastre Martín de Oyarzábal presentó como fiadores de la obra del templo puentesino a Jayme Diez de Sotés, vezino de Eraul, Diego de San Cristóbal, el doctor Miguel de San Cristóbal y maestre Joan de Aguirre, gesero, *vezinos y abitantes en la ciudad d’Estella*<sup>60</sup>. De los cuatro fiadores, tres eran vecinos de Estella: maestre Joan de Aguirre, *gesero*, Diego de San Cristóbal, padre del que será célebre escritor fray Diego, y el doctor Miguel de San Cristóbal. La presencia de los dueños del palacio de la Rúa estellesa y de un yesero, en calidad de fiadores de una obra económicamente voluminosa, exigía confianza mutua entre las dos partes, presentante y presentados. Tal confianza pudo ser fruto de una relación laboral del guipuzcoano con la noble familia de San Cristóbal, y haber nacido durante la construcción del palacio renacentista de la Rúa. El edificio, conocido actualmente como *la casa de Fray Diego*, ha sido relacionado artísticamente con *la empresa decorativa del claustro de Irache, del que parece contemporánea*<sup>61</sup>.

La presencia de Oyarzábal trabajando el claustro de Irache, la observación hecha por M. C. García Gainza sobre el parentesco estilístico de éste con la “casa de Fray Diego”, y la presencia de sus dueños como fiadores de la obra puentesina de Santiago, permitirían aventurar la hipótesis de la intervención de Martín de Oyarzábal en la construcción de la casa solariega de la familia estellesa de San Cristóbal, si no supiéramos que fue construida en 1565 en el solar de tan distinguida familia<sup>62</sup>.

<sup>56</sup> M. C. GARCÍA GAINZA y otros, *Catálogo Monumental de Navarra, Merindad de Estella*, II\*\*, p. 109-111.

<sup>57</sup> M. C. GARCÍA GAINZA y otros, *Catálogo Monumental de Navarra, Merindad de Olite*, III, Pamplona, 1985, p. 122.

<sup>58</sup> M. C. GARCÍA GAINZA y otros, *Catálogo Monumental de Navarra, Merindad de Estella*, II\*, p. 435-437; II\*\*, pp. 225-226 y 430.

<sup>59</sup> M. C. GARCÍA GAINZA y otros, *Catálogo Monumental de Navarra, Merindad de Estella*, II\*, pp. 308-317.

<sup>60</sup> AGN: *Protocolos de Puente la Reina*. Escribano Pedro de Jaca, 1563, n. 22, f. 13-15.

<sup>61</sup> M. C. GARCÍA GAINZA, “Estella”, en GEN, V, p. 465.

<sup>62</sup> María Concepción GARCÍA GAINZA, *Catálogo Monumental de Navarra. II\*. Merindad de Estella*, Pamplona, 1982, p. 577.

## LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Los procesos, con denuncias, articulados de prueba, declaraciones testimoniales, y otras probanzas, se continuaron durante los años 1565 a 1567.

En su testamento, el cantero legó a la iglesia de Santiago 500 ducados de limosna. En octubre de 1571, fallecido ya el maestro Iriarte, heredó su fortuna su hijo el licenciado Atodo (Miguel Martínez de Atodo). La obra realizada en Puente la Reina había sido tasada en 19.075 ducados. Descontados de la suma total 1.489 procedentes del despojo, 500 ducados dados como limosna a la iglesia de Santiago, y otras sumas, lo adeudado al licenciado en 1571 eran 16.935 ducados<sup>63</sup>.

El heredero licenciado Atodo, alcalde de las guardas y gente de guerra del reino de Navarra, siguió cobrando las restanzas<sup>64</sup>. En su testamento, formalizado ante el escribano Miguel de Agramonte (31 de enero de 1614) señala que la parroquia de Santiago le debía 200 ducados, todavía pendientes de pago en 1625<sup>65</sup>.

Las intervenciones de los maestros Oyarzábal (1542-1544) e Iriarte (1554-c.1566) dieron como resultado un espacio amplísimo y esbelto, de planta de cruz latina, formada por una nave de dos tramos, con capillas laterales poco profundas entre contrafuertes interiores de frentes redondeados, el crucero y la cabecera poligonal, cubierta cada parte, incluidas las capillas laterales del brazo del crucero, con bóvedas estrelladas de diferente diseño geométrico. En el ángulo sureste formado por la cabecera y el brazo sur del crucero, se alza la torre, que aloja en la parte baja la sacristía del siglo XVI, y está coronada por el cuerpo octogonal del campanario, según proyecto de Santos Ángel de Ochandátegui (1766)<sup>66</sup>.

## RESUMEN

Avanzado el siglo XVI el desarrollo demográfico de la población puentestina y los cambios de gustos artísticos movieron a las autoridades y feligreses de Puente la Reina a reformar el templo de Santiago, del siglo XII. Del primitivo respetaron las portadas y sustituyeron las tres naves, tres ábsides y la torre o campanario alzado sobre el centro del crucero, por el edificio actual de una amplia y esbelta nave, crucero, cabecera y torre. La obra renacentista fue llevada a cabo en dos fases, iniciada la primera en 1542 y suspendida al morir el maestro cantero contratista Martín de Oyarzábal (1544). La segunda, que incluyó la "pinceladura del techo" y la construcción de la cubierta, corrió a cargo del cantero Lázaro de Iriarte (1554-c. 1566).

## ABSTRACT

It was the demographic development of Puente la Reina's population and changes in aesthetic taste which led the town's authorities and parishioners to reform the XIIth-century temple of Santiago in the XVIth century. Of the

<sup>63</sup> ADP: *Car. 194*, n. 13, f. 16, 25.

<sup>64</sup> ADP: *Car. 194*, n. 13, f. 16-19. *Id.*, f. 25. J. L. SALES TIRAPU-I. URSÚA IRIGOYEN, *Catálogo del Archivo Diocesano de Pamplona*, t. 3, Pamplona, 1989, n. 731.

<sup>65</sup> APPuente: *Libro de visitas*, f. 8.

<sup>66</sup> M. C. GARCÍA GAINZA y otros, *Catálogo monumental de Navarra. V\*\* Merindad de Pamplona. Imoz. Zugarramurdi*, Pamplona, 1996, pp. 514-516.

primitive structure, the fronts were respected, while the three naves, three apses and the steeple or bell tower over the centre of the crossing were replaced in favour of the present-day building with its generous slender nave, crossing, head and steeple. The Renaissance work was performed in two separate stages, the first of which got under way in 1542, only to come to an end with the death of the master stonemason Martín de Oyarzábal (1544). The second stage (1554-c.1566) was undertaken by the stonemason Lázaro de Iriarte and included the “brushstroking of the ceiling” and the construction of the roofing.